



U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Resolución Directoral

Quillabamba, 19 de marzo de 2026.

Abog. Renato Serrano Vera

C.A.L. 83248

JEFE DE GESTIÓN VISTO

el expediente N° 2513-2026, que contiene el Informe N° 0108-2026-UGSC-HQ/DRSC/GRC, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud; Informe N° 0033-2026-GORE-CUSCO-GERESA-UEHQ-UPP/JMP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto; y Memorandum N° 00167-2026-GR-CUSCO-GRSC-U.E.410-HQ-DE, sobre aprobación del "Plan de Autoevaluación", para el periodo 2026, de la Unidad Ejecutora 410 - Hospital de Quillabamba;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0108-2026-UGSC-HQ/DRSC/GRC, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital, el **Plan de Autoevaluación**, para el Periodo 2026, del Hospital de Quillabamba, el cual tiene como **Objetivo General**; Validar el nivel de aplicabilidad de la propuesta de Manual de Estándares de Acreditación y sus instrumentos; y cuyos **Objetivos Específicos** son: 1. Comprobar el nivel de aplicabilidad de los estándares y criterios de Evaluación en el Hospital Quillabamba. 2. Verificar el alcance de los criterios de evaluación en relación a todas las funciones del establecimiento de salud para brindar servicios de salud con calidad. 3. Mejorar el diseño de los instrumentos de acreditación. 4. Fortalecer las capacidades de los evaluadores internos en acreditación;

Que, mediante Informe N° 0033-2026-GORE-CUSCO-GERESA-UEHQ-UPP/JMP, de fecha 10 de marzo de 2026, la Encargada de Planificación – CEPLAN V° 1, habiendo revisado el plan propuesto, señala que no se cuenta con presupuesto previsto en el POI 2026; por lo que cualquier requerimiento deberá realizarse previa coordinación con el área usuaria. En ese sentido, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe el "**Plan de Autoevaluación**", para el periodo 2026;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, con una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico del Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud;

Que, con Memorandum N° 0167-2026-GR-CUSCO-GRSC-U.E.410-HQ-D, de fecha 16 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva del Hospital autoriza la emisión del acto resolutorio de aprobación del "**Plan de Autoevaluación**", para el periodo 2026, solicitado por la Jefatura Unidad de Gestión de la Calidad en Salud;

Estando a lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, y a lo requerido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, con el visto bueno de la Unidad de Administración, y la Jefatura de Gestión y Desarrollo Potencial Humano de la U.E. 410 Hospital de Quillabamba;

En uso de las facultades y atribuciones administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nros. 27902 y 28013; y, Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Quillabamba;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **Plan de Autoevaluación**, para el periodo 2026, de la U.E. 410 Hospital de Quillabamba, de la Gerencia Regional de Salud Cusco, cuyo plan cuenta con trece (13) folios que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, como unidad orgánica competente será el responsable de la difusión, cumplimiento, implementación y monitoreo del Plan aprobado, en los diferentes servicios asistenciales del Hospital en atribución a sus funciones, dando cuenta de todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva del Hospital.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud e instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- (1) Interesado
- (2) Archivo



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA



Gerente Escalante Merma

U.E. N° 00672 - RNE. N° 42648
DIRECTOR EJECUTIVO